



AUTORIZA TRATO DIRECTO BAJO MODALIDAD DE SUMINISTRO SERVICIO FOTOCOPIADO EXTERNO INTENDENCIA REGION DE VALPARAISO POR LAS CAUSAS LEGALES QUE SE INVOCAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 / 5603

VALPARAÍSO, DE 31 DICIEMBRE 2012.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 letras i) y o), de la Ley 19.175 "Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"; artículos 1°, 5° y 6°, de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; artículo 10° N°7 letra a) del Reglamento de la Ley 19.886 contenido en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda; lo contemplado en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del sector público año 2013; Lo solicitado por la Jefatura de Administración y Finanzas; La circular N° 63 de la División de Informática del Ministerio del Interior; la Resolución N°4/3978 de fecha 30 diciembre 2011 y N°4/3979 que aprueba prorroga de contrato por las razones que se indican; ambas de la Intendencia Regional; la Resolución N° 1.966 de agosto 2011 sobre delegación de firma; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 153 de fecha 31 de diciembre 2012, del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional; y lo señalado en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que por Resolución Exenta N° 2.800 de fecha 14 de Diciembre del año 2010, se aprueban las Bases de Licitación para la provisión de suministro de bienes muebles, para la reproducción o fotocopias de documentos, ID N°878-30L110, publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2° Que mediante Resolución Exenta N° 2928 de fecha 28 de Diciembre del año 2010, se adjudica la licitación citada, al prestador de los servicios, de acuerdo a la evaluación técnica, administrativa y económica presentada en el proceso de Licitación, que resulta ser la más conveniente a los intereses del servicio

3° Que mediante Resolución Exenta N° 2958 de fecha 29.12.10 que aprueba contrato suministro de bienes muebles entre las partes ya individualizadas.

4° La modificación de contrato autorizada por Resolución Exenta N° 687 de fecha 31 Marzo 2011.

5° La Resolución Exenta N° 696 de fecha 31 de Marzo que aprueba modificación de contrato.

6° La circular N° 63 de fecha 28 de Noviembre del año 2011, Jefe División Informática, que indica centralización de la adquisición de impresoras a nivel nacional y otro equipamiento.

7° Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 N°7 letra a) del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que prescribe en caso de ser necesario la prórroga de un contrato de suministro, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

8° Que este servicio necesitaba contar con el servicio de fotocopiado hasta la fecha en que se resolviera la licitación pública, a cargo de la División Informática en Santiago, en consecuencia mediante Resolución 4/3978 de fecha 30 Diciembre 2011 y N°4/3979 2011 se aprueba prórroga de contrato por las razones que se indican; ambas de la Intendencia Regional, por seis meses o por el tiempo que sea requerido el servicio mientras se resuelve el proceso de licitación por parte de la División Informática Santiago.

9° Que cumplido el periodo de un año, con el contrato prorrogado y no siendo objeto de ninguna modificación ni extensión temporal del contrato prorrogado, éste se extingue con fecha 31 de Diciembre del año 2012.

10° Que sin perjuicio de lo indicado en el considerando precedente es necesario mantener el servicio de fotocopiado, que por la naturaleza del servicio requerido, cuya contratación no supera las 100 U.T.M. se ha estimado que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilizar recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación de conformidad al artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10° N° 7 letra j) de su Reglamento.

12° Que la empresa IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TECNOFAX LTDA. R.U.T. N° 78.200.040-3 con domicilio en Avenida Brasil 2085 ciudad de Valparaíso, mantendrá el precio del servicio estos es \$12.60 más I.V.A., por los meses de Enero y Febrero del año 2013, y las características del equipo con el que presta el servicio.

11° Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento Contrato que por este acto se autoriza, según Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 153 de fecha



31 de diciembre 2012, del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional.

RESUELVO:

1° **AUTORICÉSE** el trato directo entre la Intendencia Regional de Valparaíso y la empresa IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TECNOFAX LTDA. R.U.T. N° 78.200.040-3 con domicilio en Avenida Brasil 2085 ciudad de Valparaíso y **ADJUDIQUÉSE** según lo establece el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 en relación al artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas, por los meses de Enero y Febrero del año 2013.

2° El gasto que origine el pago de los servicios de suministros contratados se pagará con cargo al subtítulo 22 ítem 09 Asignación 005 "Arriendo de Maquinarias y Equipos".

3° **EMITASE** la orden de compra respectiva, para los efectos de dar cumplimiento al servicio que por este acto se contrata por el periodo señalado.

"POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Nora Valencia Morales
NORA VALENCIA MORALES

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS(S)


RCM/VMG/-
DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Departamento de Administración y Finanzas
- 2.- Asesoría Jurídica IR
- 3.- Unidad de Finanzas
- 4.- Unidad de Adquisiciones
- 5.- Oficina de Partes Intendencia.